



Visto el estado actual que presenta la ejecución presupuestaria del concepto de ingresos 39900 "INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS" de este Organismo Autónomo, donde se pone de manifiesto que existe un importe superior en derechos reconocidos respecto a las previsiones definitivas en dicho concepto por la cantidad de 36.542,20€.

Consultados asimismo los datos que obran en este Servicio se observa que el importe de estos derechos reconocidos responden a la aprobación de liquidaciones de gastos relativas a las siguientes ejecuciones forzosas mediante ejecución subsidiaria ordenadas por esta Administración:

Nº PROYECTO	EXPTE.	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1632261001	10105/15	18.201,37
1632226102	3263/12	1.282,55
1632261003	529/15	1.741,22
1632261004	6248/14	1.985,33
1632261005	6208/12	751,66
1632261006	5280/14	11.353,22
		<b>35.315,35</b>

Observándose que un importe de 1.226,85€, se corresponde con operación de reconocimiento de derechos por fraccionamiento concedido en relación a deuda de expediente 5356/12 en concepto de ejecución subsidiaria, por las fracciones a corto plazo del presente ejercicio, por lo que este importe no debe ser objeto de ampliación de crédito, al haberlo sido en el ejercicio 2012 en el que se aprobó la liquidación (véase expediente 5912/12).

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la Base 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se procede a contabilizar la **Modificación Presupuestaria Número 2/2016** por la cantidad de **35.315,35€** en la aplicación presupuestaria 200 15100 2269901, al constarse el exceso de reconocimiento de derechos sobre las previsiones iniciales en el concepto de ingreso 39900 "Ingresos por ejecuciones subsidiarias".

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma.

**La Jefa de Servicio.**

**Fdo. Sonia González González**

**Fiscalizado y conforme:**

**El Jefe de Servicio de Control  
Interno y Fiscalización**

**Fdo. Antonio J. Benítez Arteaga**